

# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN Nº 050-2020-CU-R-UNAS

Tingo María, 22 de enero de 2020

#### VISTO:

La Carta N° 303-2019-OCTI-UNAS, de la Oficina de Cooperación Técnica e Internacionalización, con registro 3787 de Secretaría General;

#### CONSIDERANDO:



Que, mediante documento del visto, la Oficina de Cooperación Técnica e Internacionalización remite el "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA INSTITUCION INTESLA SRL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA";

Que, el objeto del convenio es, desarrollar actividades de capacitación en el ámbito de sus objetivos formativos para fortalecer los conocimientos vinculados a la electromecánica, a nivel docente y de estudiantes de sus respectivos centros, utilizando la infraestructura académica que poseen; desarrollando prácticas de curso, prácticas pre profesionales y profesionales, así como la realización de cursos de capacitación en el sector de energía eléctrica, talleres de Automatización industrial, seminarios, conferencias y similares. Asimismo, coordinarán la realización de actividades de extensión a favor de la comunidad, en las áreas de interés común;

Que, es atribución de este colegiado establecido en el artículo 121, literal p) del Estatuto, celebrar convenios con organismos gubernamentales y no gubernamentales, internacionales u otros, para asuntos relacionados con las actividades de la Universidad;

Que, el convenio se enmarca en los alcances de los propósitos contemplados tanto para los fines de la Ley Universitaria, así como en el Estatuto y el Reglamento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva y, no se contrapone a los fines de la universidad;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 7 de enero de 2020, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

#### SE RESUELVE:

<u>Artículo Único</u>. – Aprobar el "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA INSTITUCION INTESLA SRL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA"; conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

Registrese y Comuniquese.

RAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI RECTOR

EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ

BECKLIANIO GENERA

# RESOLUCIÓN Nº 050-2020-CU-R-UNAS

# CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA INSTITUCION INTESLA S.R.L. Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Para desarrollar Programas y Actividades colaborativas de Capacitación mutua y de Extensión a favor de la Comunidad Universitaria.

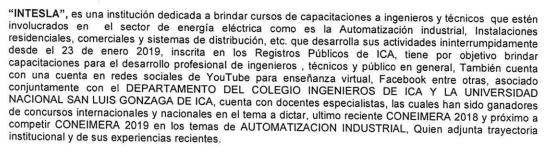


Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la institución INTESLA S.R.L., con RUC: 20604092729, representado por el Gerente General Erick Alberto Romucho Sánchez, identificado con DNI. Nº73069981, con domicilio legal en la ciudad de Ica - Calle Camaná N°315 (al Costado de la Financiera Credi Inka), a quien en adelante se le denominará "INTESLA", y de la otra parte la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, con RUC 20172356720 representada por su Rector Dr. Efraín Elí Esteban Churampi, identificado con DNI N°22968918, con domicilio legal en la Carretera Central Km 1.21. Tingo María-Huánuco, en adelante "LA UNAS"; y el Decano de la Facultad de Mecánica Eléctrica el Dr. Segundo Clemente Rodríguez Delgado, con DNI N° 16401412, a quién en adelante se le denominará "FIME" en los términos y condiciones siguientes:

#### **BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria N°30220
- Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva
- Ley General de Sociedades
- Estatuto de la Institución INTESLA S.R.L.

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES



"LA UNAS" es una institución de educación superior integrada por profesores, estudiantes y graduados dedicados al estudio, investigación y la enseñanza, así como a la difusión, extensión y proyección social del saber y la cultura a la comunidad local, regional y nacional.

La Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica ("FIME") cuenta actualmente con una única Carrera Profesional denominada: Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica y su respectivo Departamento Académico de Ingeniería Mecánica Eléctrica.

En cuanto a su creación en el 2014 mediante Resolución N°006, se crea la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, que brinda una formación sólida, multidisciplinaria y con valores de sus egresados, quienes contribuyen a la competitividad de sus organizaciones.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por medio del presente, las partes acuerdan desarrollar actividades de capacitación en el ámbito de sus objetivos formativos para fortalecer los conocimientos vinculados a la electromecánica, a nivel docente y de estudiantes de sus respectivos centros, utilizando la infraestructura académica que poseen; desarrollando prácticas de curso, prácticas pre profesionales y profesionales, así como la realización de cursos de capacitación en el sector de energía eléctrica, talleres de Automatización industrial, seminarios, conferencias y similares. Asimismo, coordinarán la realización de actividades de extensión a favor de la comunidad, en las áreas de interés común.

Tanto "INTESLA" como "LA UNAS", para el cumplimiento de sus objetivos, cuentan con infraestructura, organización, docentes calificados, promotores, material educativo, equipamiento y todos los elementos indispensables para asegurar el éxito del convenio. En conjunto ambas entidades lograrán potenciar al máximo la capacidad instalada para atender las necesidades educativas que se requieran.

#### CLÁUSULA TERCERA: PLAN DE TRABAJO

"INTESLA" y "LA UNAS", elaborarán un plan de trabajo donde se detallarán las actividades (académicas, de asesoría, capacitaciones, etc.) a desarrollarse en el terreno de la mecánica y electromecánica, en el cual deberán señalarse los responsables, el calendario de actividades, las fuentes de financiamiento, relación de cursos, la plana docente, las condiciones económicas, entre otras.

#### CLÁUSULA CUARTA: COMITÉ DE COORDINACION

Las partes acuerdan designar a un representante para integrar el Comité de Coordinación, que se encargará de la ejecución del presente convenio: Por "INTESLA", se designa como coordinador al ING.JHOSETH HENRRY CHAPOÑAN HUAMAN quien podrá delegar sus funciones. Por "LA UNAS" se designa como coordinador al Ing. EDGAR WILLIAM RIMARACHIN VALDERRAMA, quien podrá delegar sus funciones.

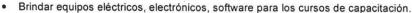
# CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE "INTESLA"

- Coordinar con "LA UNAS" el desarrollo de las actividades acordadas en el convenio.
- Participar en la elaboración del Plan de Trabajo y su aprobación.
- Brindar docentes especialistas en los cursos de capacitación.



# RESOLUCIÓN Nº 050-2020-CU-R-UNAS





- Brindar (05) vacantes para los docentes de la FIME UNAS sin costo alguno.
- Brindar certificación por cada curso con la aprobación del vicepresidente del COLEGIO DE INGENIEROS DE ICA y del decano de la FIME- UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA y del docente a cargo.
- Brindar material para el desarrollo de cada curso.
- Brindar a cada docente gratuitamente la instalación de software a utilizar.
- La empresa realizará 1 a 2 cursos de capacitación constantemente cada ciclo de estudios en la UNAS.
- Facilitar la infraestructura y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas.
- Supervisar y evaluar permanentemente la ejecución de los Planes de Trabajo con el propósito de mejorar e identificar nuevos programas y cursos en el marco del Convenio

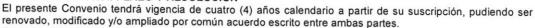
#### CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS DE "LA UNAS"

- Coordinar con "INTESLA" el desarrollo de las actividades acordadas en el convenio
- Participar en la elaboración del Plan de Trabajo y su aprobación.
- Proporcionar el Plan de Estudios a llevarse a cabo.
- Proporcionar aulas de computación para el desarrollo de cada curso de capacitación.
- Supervisar y evaluar permanentemente la ejecución de los Planes de Trabajo con el propósito de mejorar e identificar nuevos Programas y cursos en el marco del Convenio.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS DE AMBAS INSTITUCIONES

- Cada institución asumirá el gasto que implique la ejecución de la actividad de interés particular.
- Asumir los gastos de publicidad y promoción de las actividades programadas y ejecutadas en forma conjunta
- Proporcionar la plana docente del más alto nivel para el dictado y desarrollo de los cursos.
- Autorizar el uso del logotipo Institucional en los materiales de difusión, educativos y de certificación, que solo se relacionen con este convenio.
- Suministrar los diplomas y certificados por los estudios realizados, previa aprobación de los planes de estudios proporcionados.

#### CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO Y RESOLUCION



En caso de incumplimiento, cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión del convenio con una anticipación de noventa días útiles. Sin embargo, el margen de la causa que motive el término del convenio no afectará la continuidad de las actividades emprendidas que deberá proseguir hasta su culminación.

#### CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES

Ambas entidades en forma conjunta y trimestralmente revisarán los alcances del presente Convenio y, de ser el caso, efectuarán las precisiones, recomendaciones y/o modificaciones que consideren convenientes.

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier controversia en su aplicación o interpretación, buscará ser solucionado por el entendimiento directo en base a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para el efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias.

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

Toda modificación de los términos u obligaciones contenidas en el presente Convenio deberá ser realizada por escrito y por el mismo nivel de aprobación.

Las partes se encuentran conforme con el contenido y los alcances del presente Convenio, en fe de lo cual proceden a la firma en dos (02) originales, en la ciudad de Tingo María, a los ...... de 2020.

Rector UNAS Efraín Eli Esteban Churampi

Gerente General (INTESLA) Erick Alberto Romucho Sánchez



